

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2010

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2010.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2010.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de fecha 24 de febrero 2011, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2010, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO.

El artículo 37 de los Estatutos sociales de BME regula la constitución de una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas como órgano de apoyo destinado al análisis de las cuestiones relacionadas con la eficiencia de los mercados y sistemas gestionados por el Grupo BME; la aplicación a BME, las sociedades de su Grupo y sus principales accionistas de las condiciones habituales de mercado; y la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

Dicho artículo establece también las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias, que han sido desarrolladas posteriormente en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas (en adelante, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas) aprobado, a propuesta de esta Comisión, por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de enero de 2007, y modificado en su reunión de fecha 28 de octubre de 2010.

Este Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene por objeto determinar los principios de su actuación, para lo cual desarrolla las reglas básicas sobre su organización y funcionamiento, con la finalidad de lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión por los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Su contenido está a disposición del público en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Según establecen el artículo 37.1 de los Estatutos sociales, el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de BME en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2007, el número de miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas quedó fijado en cuatro (4).

Durante el ejercicio 2010, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha estado formada por los siguientes cuatro (4) Consejeros, sin que se hayan producido altas ni bajas durante el mismo:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente
D. Ricardo Laiseca Asla	Vocal	Dominical
D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Los Sres. Lannoo y Stilianopoulos Ridruejo fueron reelegidos como vocales de esta Comisión por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de abril de 2010, tras su reelección y ratificación, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada ese mismo día.

Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulado en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se establece que la Comisión se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Por su parte, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su artículo 12, ha concretado que la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes y, en cualquier caso, siempre que la convoque el Sr. Presidente.

Los artículos 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 12, apartado 4, del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas establecen que los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración. Así, desde el 1 de enero de 2009 se remite al Consejo de Administración copia de las actas de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas en virtud de lo acordado por la Comisión Ejecutiva en su reunión de 18 de marzo de 2009.

4. COMPETENCIAS.

Desde la constitución de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, las competencias de esta Comisión se encuentran reguladas en el artículo 37 de los Estatutos sociales y desarrolladas en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas.

A lo largo del ejercicio 2010, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha analizado las recomendaciones propuestas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras la supervisión *in situ* del Sistema de Interconexión Bursátil Español y, para dar cumplimiento a las mismas, elevó al Consejo de Administración una propuesta de modificación de su Reglamento de funcionamiento a los efectos de incluir en sus artículos 8 y 10 la obligación de aprobar un procedimiento para recibir información sobre las incidencias que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y para que el Comité de Normas de Conducta eleve anualmente a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas un informe por escrito de sus actividades, respectivamente.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó en su reunión celebrada el pasado día 28 de octubre de 2010 la modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas en los términos propuestos por esta Comisión.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2010.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2010.

Durante el ejercicio 2010 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha celebrado once (11) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos.

Fecha	Principales asuntos tratados
28/01	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la política de tarifas aplicada por las sociedades del Grupo. Análisis de la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada. Análisis del Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2009.
25/02	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la política de tarifas aplicada por las sociedades del Grupo. Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2009.
23/03	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la política de tarifas aplicada por las sociedades del Grupo.
29/04	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la política de tarifas aplicada por las sociedades del Grupo.
27/05	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada. Informe de las conclusiones de la CNMV tras la supervisión <i>in situ</i> del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E.). Comparecencia del Director de Coordinación de Latibex.
07/07	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las conclusiones de la CNMV tras la supervisión <i>in situ</i> del S.I.B.E. que afectan a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.
29/07	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las conclusiones de la CNMV tras la supervisión <i>in situ</i> del S.I.B.E. que afectan a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas. Información sobre las incidencias detectadas en la Unidad de Renta Variable. Análisis de la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada.
30/09	<ul style="list-style-type: none"> Información sobre las incidencias detectadas en la Unidad de Renta Variable.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas. • Análisis del procedimiento para la comunicación de incidencias producidas en la Unidad de Renta Variable.
28/10	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y aprobación de los procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> - la comunicación de incidencias producidas en la Unidad de Renta Variable; y - la comunicación de la normativa aprobada por Sociedad de Bolsas, S.A. • Comparecencia del Responsable de las Unidades de Negocio e Información e IT Consulting: BME Market Data, S.A.
25/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta. • Comparecencia de la Directora General de BME Innova, S.A.U.
16/12	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la composición del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®. • Análisis y aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta. • Calendario de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas para el ejercicio 2011.

5.2 Principales actuaciones.

Durante el ejercicio 2009 la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas fue informada de la supervisión *in situ* que estaba llevando a cabo la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en el Sistema de Interconexión Bursátil Español y de la distinta documentación que este organismo estaba solicitando.

Finalizada la mencionada supervisión, en la reunión de 27 de mayo de 2010 se entregó a los miembros de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas una copia del informe preliminar de la CNMV en el que se recogían las primeras conclusiones de esta visita de supervisión y de las alegaciones efectuadas al respecto por la Sociedad.

Posteriormente, tras la recepción de las conclusiones de la CNMV en las que se incluían recomendaciones y medidas propuestas por este organismo para subsanar las deficiencias detectadas, se convocó una reunión de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas el día 7 de julio de 2010 con la finalidad de analizar estas recomendaciones y, en particular, las diversas consideraciones que afectaban a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas y a su órgano dependiente, el Comité de Normas de Conducta. En dicha reunión se encomendó a la Secretaría General y del Consejo el desarrollo de la normativa y procedimientos que fueran necesarios para darles cumplimiento.

Estos desarrollos se han llevado a cabo en sucesivas reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas:

- En su reunión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 del Reglamento de esta Comisión, que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de octubre de 2010.
- En su reunión de 29 de julio de 2010 acordó remitir a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de la reunión, un informe sobre las incidencias que se hubieran producido en la Unidad de Renta Variable desde la última reunión, y, con fecha 28 de octubre de 2010, aprobó el procedimiento para la comunicación de incidencias en la Unidad de Renta Variable.

- En su reunión de 28 de octubre de 2010 analizó y aprobó el procedimiento para la comunicación de la normativa aprobada por Sociedad de Bolsas, S.A.
- En sus reuniones celebradas los días 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2010 analizó y aprobó, respectivamente, la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta.

Estas actuaciones se han llevado a cabo, junto con el resto de asuntos competencia de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en las once (11) ocasiones en que esta Comisión se ha reunido a lo largo del ejercicio 2010. Los asuntos de su competencia abordados son los siguientes:

- *Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*

- Análisis de la política de tarifas aplicada por las sociedades del Grupo.

En las primeras reuniones del ejercicio 2010 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha abordado la política de tarifas aplicadas por las sociedades del Grupo, en tanto la misma puede afectar a la corrección y eficiencia del funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

Así, en las reuniones de 28 de enero, 25 de febrero, 23 de marzo y 29 de abril de 2010 se analizaron el modelo tarifario del grupo BME, las distintas alternativas de tarificación y los efectos de estas políticas en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo, para lo que se contó con la presencia de D. Jorge Yzaguirre, responsable de la Unidad de Renta Variable en las reuniones de 28 de enero y 25 de febrero de 2010.

En particular, se continuó con el análisis iniciado en 2009 sobre los efectos de la inclusión del tercer decimal en la cotización de las acciones tiene en liquidez de estos valores y el efecto que está teniendo en el mercado la política de tarifas establecida por el Grupo.

- Incidencias detectadas en la Unidad de Renta Variable.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la CNMV tras la supervisión *in situ* del S.I.B.E., entre la que se encontraba analizar las incidencias producidas en la Unidad de Renta Variable, esta Comisión, en su reunión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó remitir junto con la convocatoria de las reuniones un informe sobre las incidencias que se hubieran detectado en la Unidad de Renta Variable desde la última reunión.

Posteriormente, en las reuniones de esta Comisión celebradas los días 29 de septiembre y 28 de octubre de 2010, se analizó y aprobó el "*Procedimiento para la comunicación de incidencias en la Unidad de Renta Variable*", a través del cual se determina el procedimiento a seguir para que las incidencias producidas en la Unidad de Renta Variable sean remitidas a la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas para su análisis, así como se concreta qué incidencias deben ser comunicadas de oficio a esta Comisión.

En este sentido, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha sido informada y ha analizado en sus reuniones celebradas los días 29 de julio y 30 de septiembre de 2010, respectivamente, la incidencia detectada en el interfaz con difusión de la plataforma SMART-ETF producida el 9 de julio de 2010 y la incidencia que afectó el día 8 de septiembre de 2010 a los receptores de información Vendor Feed y Trader Feed.

- Procedimiento para la comunicación de la Normativa aprobada por Sociedad de Bolsas, S.A.

También para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CNMV, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de 28 de octubre de 2010, analizó y aprobó el "*Procedimiento para la comunicación de la normativa aprobada por Sociedad de Bolsas, S.A.*", en el que se regulan la forma y plazos en que el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A. debe comunicar a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas la normativa aprobada en su Consejo de Administración.

Desde dicha fecha no se ha comunicado a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas la aprobación de normativa por el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A.

- Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.

- Convocatoria de los responsables de las distintas unidades de negocio y áreas corporativas del Grupo BME.

A lo largo del ejercicio 2010, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha convocado a sus reuniones a los responsables de distintas unidades de negocio, áreas corporativas y sociedades del Grupo, de conformidad con el acuerdo alcanzado al respecto en la reunión de dicha Comisión de fecha 23 de noviembre de 2006.

Estas reuniones han tenido por finalidad analizar la actividad desarrollada por las unidades o sociedades a los efectos de detectar los supuestos en los que pudiera llegar a producirse un tratamiento distinto a BME o a sus accionistas significativos respecto al otorgado al resto de entidades clientes o usuarios de los mercados gestionados por las sociedades del Grupo y, en el caso de que pudieran producirse estos supuestos, analizar los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de trato.

En concreto, han sido convocados a la reunión de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas celebrada los días 27 de mayo, 28 de octubre y 25 de noviembre de 2010 el Director de Coordinación de Latibex, el Responsable de las Unidades de Negocio e Información e IT Consulting, a los efectos de informar sobre el proyecto de unificación de la difusión de información a través de la sociedad BME Market Data, S.A., y la Directora General de BME Innova, S.A.U.

- Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

- Análisis de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo e informe previo a cualquier modificación del mencionado Reglamento.

Durante el ejercicio 2010 el Presidente del Comité de Normas de Conducta ha asistido a diez de las once reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas para informar sobre la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

Tras la modificación del Reglamento Interno de Conducta acordada por el Consejo de Administración de BME en su reunión el día 29 de octubre de 2009 para establecer la obligación de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades del Grupo de informar, con al menos 24 horas de antelación, de la intención de realizar cualquier operación sobre acciones y, si hubiera, otros valores de BME, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas fue informada el día 28 de enero de 2010 de la puesta en funcionamiento de los cauces de comunicación establecidos para llevar a cabo estas notificaciones, así como de la recepción de la primera comunicación.

Asimismo, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2010 analizó la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas de la supervisión *in situ* del Sistema de Interconexión Bursátil Español, así como para su adecuación a la “*Política para el tratamiento y la transmisión de la información privilegiada*” aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de noviembre de 2010.

Tras este análisis, en la reunión de 16 de diciembre de 2010 esta Comisión acordó proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento interno de Conducta en los siguientes aspectos:

- Norma III.E, para recoger la elaboración anual de un Informe de actividades del Comité de Normas de Conducta y su remisión a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas;
- Norma VIII.E.2, para encomendar a la Secretaría General y del Consejo la gestión del registro de iniciados al que hace referencia el artículo 8 del Real Decreto 1333/2005; y
- Norma XI. C y D, para establecer las sanciones que, en su caso, se puedan imponer a los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo en los supuestos de incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, y para establecer la obligación de informar a la CNMV de la comisión de cualquier infracción de este Reglamento.

- Análisis de la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada.

La Comisión Ejecutiva de 9 de diciembre de 2009 encomendó a la Secretaría General y del Consejo la redacción de un borrador de “*Política para el tratamiento y transmisión de la información privilegiada*” siguiendo la “*Guía para la transmisión de información privilegiada a terceros*” publicada por la CNMV el 9 de marzo de 2009.

En este sentido, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas en sus reuniones celebradas los días 28 de enero, 27 de mayo y 29 de julio de 2010 analizó los borradores de la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada.

Al amparo de lo establecido en la Norma VIII.D del Reglamento Interno de Conducta, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, aprobó la política del grupo BME para el tratamiento y transmisión de información privilegiada, en los términos propuestos por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas analizó en su reunión de 28 de enero de 2010, el borrador del Informe de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2009, que fue aprobado en su reunión de 25 de febrero de 2010.

Una copia del Informe aprobado por la Comisión se incorporó al Informe de anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2009 que el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 23 de marzo de 2010 y puso a disposición de sus accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de 18 de marzo de 2009, a lo largo del ejercicio 2010 el Secretario de esta Comisión ha incluido dentro de la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración, copia de las actas de las reuniones mantenidas por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.